

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 769/2020

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 458/2019. Negociado:

IR

De: D<sup>a</sup>. Manuela Luque CuadradoAbogado: D<sup>a</sup>. Francisca Funes Estepa

Contra: Domintor Cafeterías S.L. y FOGASA

DOÑA MARÍA PILAR LOROÑO ZULOAGA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 458/2019, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Manuela Luque Cuadrado contra Domintor Cafeterías S.L. y FOGASA, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia nº 36/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por D<sup>a</sup>. Manuela Luque Cuadrado contra la empresa Domintor Cafeterías S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.134,86 €) en concepto de principal, más 203,24 € en concepto de interés de mora.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación a la vista de la cuantía de la reclamación.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Domintor Cafeterías S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María del Pilar Loroño Zuloaga.